

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2021-1275 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Comercio Almacenistas de Coloniales de Cantabria por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39000275011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria, con fecha 26 de enero de 2021, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021; y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2021.

El director genral de Trabajo,
Gustavo García García.

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 35

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2021

CATEGORÍAS	MENSUAL	ANUAL
GRUPO I		
DIRECCION	1.610,46 €	24.156,90 €
GRUPO II		
TITULADO SUPERIOR	1.595,79 €	23.936,85 €
GERENTE	1.595,79 €	23.936,85 €
GRUPO III		
JEFE DE PERSONAL	1.420,02 €	21.300,30 €
JEFE DE VENTAS	1.420,02 €	21.300,30 €
JEFE DE COMPRAS	1.420,02 €	21.300,30 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.420,02 €	21.300,30 €
ANALISTA	1.420,02 €	21.300,30 €
ENCARGADO GENERAL	1.420,02 €	21.300,30 €
JEFE DE SUCURSAL	1.420,02 €	21.300,30 €
JEFE DE ALMACEN	1.420,02 €	21.300,30 €
GRUPO IV		
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	1.192,97 €	17.894,55 €
ENCARGADO DE ALMACEN	1.192,97 €	17.894,55 €
JEFE DE SECCION	1.192,97 €	17.894,55 €
GESTOR	1.192,97 €	17.894,55 €
CONTABLE	1.192,97 €	17.894,55 €
VENDEDOR	1.192,97 €	17.894,55 €
VIAJANTE	1.192,97 €	17.894,55 €
GRUPO V		
OFICIAL ADMON.	1.083,10 €	16.246,50 €
OFICIAL 1ª	1.083,10 €	16.246,50 €
SUPERVISOR	1.083,10 €	16.246,50 €
PROGRAMADOR	1.083,10 €	16.246,50 €
VENDEDOR AUTOVENTA	1.083,10 €	16.246,50 €
CAPATAZ	1.083,10 €	16.246,50 €
CONDUCTOR REPARTIDOR	1.083,10 €	16.246,50 €
CORREDOR DE PLAZA	1.083,10 €	16.246,50 €
CAJERO	1.083,10 €	16.246,50 €

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 35

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE
ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2021**

CATEGORÍAS	MENSUAL	ANUAL
GRUPO VI		
GRABADOR	1.064,79 €	15.971,85 €
OFICIAL II	1.064,79 €	15.971,85 €
MOZO ESPECIALIZADO	1.064,79 €	15.971,85 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.064,79 €	15.971,85 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.064,79 €	15.971,85 €
GRUPO VII		
AUXILIAR CAJA	1.031,82 €	15.477,30 €
AYUDANTE DE OFICIO	1.031,82 €	15.477,30 €
DEPENDIENTE	1.031,82 €	15.477,30 €
MOZO	1.031,82 €	15.477,30 €
GRUPO VIII		
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.023,04 €	15.345,60 €
CONSERJE	1.023,04 €	15.345,60 €
TELEFONISTA	1.023,04 €	15.345,60 €
VIGILANTE	1.023,04 €	15.345,60 €
REPONEDOR	1.023,04 €	15.345,60 €
ENVASADOR	1.023,04 €	15.345,60 €
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	1.023,04 €	15.345,60 €
GRUPO IX		
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS	886,67 €	13.300,00 €
ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS	886,67 €	13.300,00 €
PRENDAS DE TRABAJO	260,58 €	
PLUS DE TRANSPORTE	26,29 €	
MEDIA DIETA	12,93 €	
PLUS ASISTENCIA	4,74 €	
DIETA	25,72 €	
BOLSA DE VACACIONES	312,45 €	
PLUS TRABAJO CAMARAS ENTRE 0º Y 5º	32,84 €	
PLUS TRABAJO CAMARAS FRÍO NEGATIVO	65,70 €	